Enviada x mail a Ricardo Pzz 05/10/2017

Universidad Tecnológica de Pereira

Universidad Tecnológica de Pereira
Oficina Jurídica
Proceso Gestión de la Contratación

Código	111-F12
Versión	7
Fecha	2018-02-27
Página	1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO5682 de2016

INFORMACIÓN GENERAL		
1. CONTRATANTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	
2. CONTRATISTA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016	
3. NIT O CÉDULA	891.480.035-9	
4. SUPERVISOR Ó INTERVENTOR	JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES	
5. OBJETO DEL CONTRATO	Construcción de la etapa 1 de las obras civiles para la ampliación del edificio de Educación, ubicado en el bloque 7 de la Universidad Tecnológica de Pereira	
6. DURACIÓN DEL CONTRATO *(Duración inicial del contrato)*	125 dias.	
7. FECHA DE INICIO *(Fecha en que se suscribió el acta de inicio)*	13-02-2017	
8. FECHA DE TERMINACIÓN *(Fecha plasmada en el acta de inicio)*	28-08-2018	
9. PRÓRROGAS *(Prórroga en tiempo)*	Si: x	No:
	Total término prorrogado	
	Nueva Fecha de terminación	28-08-2018
BALANCE FINANCIERO		
10. VALOR INICIAL DEL CONTRATO *(valor que se pactó inicialmente en el contrato)*	$1.287.529.662	
11. VALOR ADICIONADO AL CONTRATO *(valor que se adicionó al valor inicial del contrato)*	$189.288.497	
12. VALOR TOTAL DEL CONTRATO *(este valor comprende el valor inicialmente pactado en el contrato más los valores adicionados*	$1.476.818.159	
13. VALOR PAGADO DEL CONTRATO *(valor que se ha pagado hasta la fecha del acta de liquidación)*	$1.476.818.159	
14. VALOR PENDIENTE POR PAGAR *(este valor corresponde a los saldos pendientes no pagados a la fecha del acta de liquidación)*	$0	
15. VALOR NO CAUSADO DEL CONTRATO *(Valor que no se ejecutó y que debe ser reintegrado al presupuesto)*	0	
16. OBSERVACIONES: *En este espacio debe indicarse las condiciones especiales en que se liquida el contrato:*		

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO 5682 de 2016

"El INTERVENTOR (indicar si es interventor o supervisor) del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas en el contrato y en el instructivo de interventoría y supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de la liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubiere lugar.

El INTERVENTOR (indicar si es interventor o supervisor) avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta."

A la fecha existe un saldo sin ejecutar por valor de ($0), el cual requiere ser reintegrado al presupuesto.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No.5682 de 2016 , según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de ($ 0) conforme lo expuesto en la presente acta de liquidación. (se incluye este numeral si existen saldos pendientes por pagar, en caso contrario se debe omitir)

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato, objeto de la presente liquidación. En consecuencia no habrá lugar a que ninguna de las parte pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Universidad, por actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

CUARTO: Las partes acuerdan que existe en el contrato un saldo no ejecutado por valor de ($ 0), el cual será reintegrado por el contratante a su presupuesto.

QUINTO: Copia de la presente acta se hará llegar a la Oficina Jurídica para que haga parte del contrato y a las secciones de Presupuesto o Tesorería para los fines a que haya lugar. (Se debe incluir las oficinas según aplique en cada caso).

Para constancia se firma en Pereira a los 12 dias del mes de octubre de 2018



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016
Contratista
CC o NIT 891.480.035-9

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Contratante
C.C. (ordenador del gasto) 10.098.569

JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES
Supervisor o interventor
CC o NIT 1053769695
(Indicar si es supervisor ó interventor)

Universidad Tecnológica de Pereira

OTROSI No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 5682 DE 2016

Entre los suscritos a saber **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT: 891.480.035-9**, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 14 del 05 de diciembre de 2014, ente autónomo universitario creado por la Ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y quien para efectos del presente otro si se denominará **EL CONTRATISTA** y, **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP-2016** con NIT. Nro. 901037895-3 compuesta por PERAZZA S.A.S con NIT 900156700-2 Representada legalmente por RICARDO PERAZA LOPEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.504.235 de Bogotá e IVAN PEÑA MONROY con Cédula de Ciudadanía Nro. 79407584 y que conforme a documento de Constitución de Consorcio tendrá como representante legal a **RICARDO PERAZA LOPEZ** y quien se llamará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar el presente otrosí con base en las siguientes consideraciones:

Mediante solicitud del 01 de septiembre de 2017, el interventor manifiesta que se requiere prorrogar el contrato 5682 cuyo objeto es "El presente Contrato tiene por objeto la realización de la Construcción de la etapa I de las obras civiles para la ampliación del edificio de educación, ubicado en el bloque 7 de la Universidad Tecnológica de Pereira, de acuerdo con especificaciones técnicas, cuadro de cantidades, pliego de la licitación y planos" por las razones expuestas en la solicitud.

Por lo anterior el contrato debe prorrogarse en Setenta días, esto es hasta el trece de noviembre de 2017.

Que en consecuencia el presente otrosí se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato en setenta días, quedando la cláusula **QUINTA - DURACIÓN:** La duración del presente contrato será de Doscientos Cinco Días calendario incluidos los setenta días de la prórroga, y con fecha de terminación el día 13 de noviembre de 2017.

SEGUNDA: El contratista deberá modificar las pólizas exigidas, de acuerdo al presente otrosí.

TERCERA: Las demás cláusulas no modificadas en el presente acto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Pereira, a los

Original Firmado
Luis Fernando Gaviria Trujillo

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Contratante

RICARDO PERAZA LOPEZ
Contratista

NELSON ODENS MORA FRANCO
Interventor

Revisó María Teresa Vélez Ángel
Elaboró Ana María Cifuentes Garcés

miga del medio ambiente.

Universidad Tecnológica de Pereira

ACUERDO CONCILIATORIO AL CONTRATO 5682 DE 2016

Entre los suscritos a saber **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, en su calidad de Rector y Representante legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035**, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 09 del 09 de agosto de 2017, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP-2016** identificada con el Nit. 901.037.895-3, conformada por **PERAZZA SAS**, identificada con el NIT 900.156.700-2 representada legalmente por **RICARDO PERAZZA LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 80.504.235 e **IVAN PEÑA MONROY** con cédula de ciudadanía No 79.407.584, que de acuerdo con documento de constitución consorcial la Representación legal es ejercida por el señor **RICARDO PERAZZA LÓPEZ** y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar el presente acuerdo conciliatorio con base en las siguientes consideraciones:

Que el día 27 de diciembre se realizó citación a audiencia de declaratoria de posible incumplimiento y declaratoria siniestro al **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP-2016.**

Que El 25 de enero de 2018 se llevó a cabo audiencia de inicio de declaratoria de posible incumplimiento y decreto de pruebas.

Que dentro de las pruebas decretadas se encontraba la de inspección ocular por parte de Seguros del Estado, aseguradora que expidió la póliza del contrato 5682 de 2016, la cual se realizó el 6 de febrero de 2018.

Que el día 12 de febrero La Universidad Tecnológica de Pereira expidió acto administrativo por medio del cual se amplió el periodo probatorio.

Que el 13 de febrero el represente legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP-2016,** envío oficio en el que manifestó intención de terminar con las obras y propuso una reunión con la entidad para llegar a un acuerdo.

Que con el fin de atender la solicitud, presentada por el representante legal del consorcio, la Universidad Tecnológica de Pereira, expidió resolución No 1876 del 13 de febrero por medio del cual suspendió el periodo probatorio.

UTP amiga del medio ambiente

Universidad Tecnológica de Pereira

Que el día 6 de marzo de 2018 se llevó acabo la agenda de trabajo propuesta por el contratista y se establecieron temas de importancia para la entidad, que permitiera llegar a un acuerdo para la culminación de las obras.

Que posteriormente se acordaron mesas de trabajo técnicas a fin llegar a un acuerdo con los siguientes temas: i) el acta de obra No 4 con el valor de las últimas actividades realizadas en la obra, ii) balance del contrato iii) Reajuste (precios) de los ítems por ejecutar para elaboración de Acta de Modificación No. 2 iv) cronograma para la terminación de la obra v) Pagos a realizar al momento de ejecución.

Que conforme a lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar la duración del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP-2016** y realizar la respectiva inscripción en la DIAN.

SEGUNDO: Ampliar las coberturas de las pólizas No 33-44-101148999 y 33-40-101039464 en su vigencia hasta la finalización de la obra bajo los amparos establecidos en el contrato 5682 de 2016.

TERCERO: Reanudar y ejecutar las obras hasta su terminación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría, cumpliendo con las normas técnicas de construcción, los pliegos de condiciones, planos, especificaciones técnicas, actas modificatorias, documentos técnicos y legales del contrato 5682 de 2016 , los acuerdos establecidos en las mesas técnicas de trabajo de conformidad con anexo 1 que hace parte integral del presente documento.

CUARTO: El cronograma para la ejecución de las actividades será de 75 días de los cuales 15 (quince) días serán para la planeación y 60 (sesenta) días para la ejecución de la obra y elaboración de la documentación requerida para liquidación definitiva del contrato.

QUINTO: El **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP-2016** se hace responsable por las obras objeto del contrato 5682 y en ningún caso por las del contrato 5419 de 2017, que hace parte de la estructura metálica.

SEXTO: Se designa como interventor para la ejecución de las obras establecidas en el presente acuerdo al Arquitecto **JULIAN ANDRÉS CARDENAS MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía 1053769695

RQ

UTP amiga del medio ambiente.

Universidad Tecnológica de Pereira

SEPTIMO: El valor total del presente acuerdo es por la suma de **($745.095.329)**; La forma de pago se establece en 4 (cuatro) desembolsos así; Un primer pago al momento de la firma del acuerdo por valor de **$186.564.733** (ciento ochenta y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos) que corresponde al valor a pagar por concepto de acta de obra No 4, la cual se constituye en el anexo 2 del presente acuerdo. Un segundo y tercer pago por valor de las obras ejecutadas y aprobadas por la interventoría, un cuarto pago al momento de la liquidación del contrato. El valor del presente contrato se imputará con cargo a la identificación presupuestal 113 705 3 5 -20 Desarrollo físico - Recursos Findeter, CDP 867 del presupuesto de inversión de la presente vigencia

Para constancia se firma por las partes a los

LUIS FERNADO GAVIRÍA TRUJILLO
CC 10.098.659

RICARDO PERAZA LÓPEZ
CC 80.504.235

Visto bueno Oficina Jurídica:
María Teresa Vélez Ángel
Vannessa Rodríguez Mosquera

Visto bueno Oficina de Planeación:
Francisco Antonio Uribe Gómez
Julián Andrés Cárdenas

UTP amiga del medio ambiente.